



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

4822 *CORREC ERRORES RESOL. STIEM ALICANTE OTORGANDO A FERES ENERGY, S.L. AI, AAP, AAC Y DESM. Y REST. ENTORNO, CF "BOCH I", CREVILLENT. EXP. ATALFE/2020/31*

Corrección de errores de la Resolución del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Alicante por la que se otorga a FERES ENERGY, S.L. autorización de implantación en suelo no urbanizable, autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y se aprueba el plan de desmantelamiento y de restauración del terreno y entorno afectado, de una central de producción de energía eléctrica de tecnología fotovoltaica y de su infraestructura de evacuación, ubicada en Crevillent (Alicante), de potencia instalada 8.000 kW_n y potencia de los módulos fotovoltaicos de 9.882,180 kW_p, denominada "BOCH I", sometida a evaluación ambiental simplificada, y se declara, en concreto, la utilidad pública de la infraestructura de evacuación situada en parcelas 61, 63 del polígono 17 y parcela 153 del polígono 12 del término municipal de Crevillent (Alicante) ATALFE/2020/31.

Advertidos errores en el texto de la Resolución del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Alicante, por la que se otorga a FERES ENERGY, S.L. autorización de implantación en suelo no urbanizable, autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y se aprueba el plan de desmantelamiento y de restauración del terreno y entorno afectado, de una central de producción de energía eléctrica de tecnología fotovoltaica y de su infraestructura de evacuación, ubicada en Crevillent (Alicante), de potencia instalada 8.000 kW_n y potencia de los módulos fotovoltaicos de 9.882,180 kW_p, denominada "BOCH I", sometida a evaluación ambiental simplificada, y se declara, en concreto, la utilidad pública de la infraestructura de evacuación situada en parcelas 61, 63 del polígono 17 y parcela 153 del polígono 12 del término municipal de Crevillent (Alicante), cuyo expediente es ATALFE/2020/31, de fecha 21 de noviembre de 2022 de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se procede a la siguiente rectificación de los errores de la mencionada Resolución. En concreto,

En el punto 12 del Resuelvo Cuarto, donde dice:

"12. La persona titular tiene la obligación de constituir una garantía económica para el cumplimiento de la obligación de desmantelamiento de la instalación y restauración de los terrenos y su entorno, por un importe de 258.131,05 € (doscientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y un euros con cinco céntimos), que se corresponde con la capitalización del presupuesto de desmantelamiento aportado (superior al 5 % del presupuesto de ejecución material del proyecto técnico), debiendo acreditarse su



debida constitución (aportando la carta de pago correspondiente) con la solicitud de autorización de explotación provisional de la instalación, siendo requisito indispensable para poder otorgarse ésta.”

debe decir:

“12. La persona titular tiene la obligación de constituir una garantía económica para el cumplimiento de la obligación de desmantelamiento de la instalación y restauración de los terrenos y su entorno, por un importe de 673.817,146 € (seiscientos setenta y tres mil ocho cientos diecisiete euros con con ciento cuarenta y seis céntimos de euro), que se corresponde con la capitalización del presupuesto de desmantelamiento de la central fotovoltaica y de restauración del terreno y entorno afectado al tipo de interés legal del dinero, considerando una vida útil de la instalación de 30 años, debiendo acreditarse su debida constitución (aportando la carta de pago correspondiente) con la solicitud de autorización de explotación provisional de la instalación, siendo requisito indispensable para poder otorgarse ésta.”

Esta corrección de errores deberá anexarse a la Resolución del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Alicante, por la que se otorga autorización de implantación en suelo no urbanizable, autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, y se aprueba el plan de desmantelamiento y de restauración del terreno y entorno afectado, de la central de producción de energía eléctrica de tecnología fotovoltaica y de su infraestructura de evacuación ya mencionada, y se declara, en concreto, la utilidad pública de la infraestructura de evacuación situada en parcelas 61, 63 del polígono 17 y parcela 153 del polígono 12 del término municipal de Crevillent (Alicante)

En Alicante, 02 de junio de 2023. La Jefa del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Alicante: Rosa María Aragonés Pomares